



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270 - 2023-MDP

Paucarpata, 20 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTOS:

El Expediente N° 27031-2023 que contiene: **1)** Resolución de Alcaldía N° 123-2023-MDP de fecha 23 de mayo de 2023. **2)** Informe N° 042-2023-GM/MDP de fecha 23 de mayo de 2023. **3)** Proveído N° 0374-2023-OGSG-MDP de fecha 08 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 6) del artículo 20º señala que una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, de conformidad con el artículo 90 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales; se determina la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, siendo éste un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad; Asimismo, señala el referido artículo, que el Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría del Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, dicta las normas y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004- 2018-PCM/SEGDI se aprueban los “Lineamientos del Líder del Gobierno Digital”; los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública;

Que, asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 numerales 2.1) y 2.4) de la Resolución de Secretaría del Gobierno Digital, corresponde al Titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de “Líder de Gobierno Digital” en base a los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital” aprobados en la Resolución Secretarial; y, la designación de quien ejerce el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI se aprobaron los lineamientos para la formulación del Plan, en el artículo 4 de la citada resolución, se establece que las entidades de Administración Publica elaboren los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital , es aplicable para los Gobiernos Locales de ciudades principales tipo A y tipo B, detallados en el anexo de la Resolución de Aprobación , y que todos los demás gobiernos locales deben cumplir con el registro de sus proyectos o iniciativas en el ámbito de Gobierno Digital en el aplicativo informático que disponga la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital.

Que, la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM de fecha 20 de junio de 2017, señala en su artículo 4.- Del Oficial de Seguridad de la información que “El Titular de entidad, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Que, con Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo de 2019, se aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, precisando que resulta necesario establecer acciones para fortalecer las competencias del Comité de Gobierno Digital en materia de gestión documental y seguridad de la información , a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad , que comprende, entre otros, la gestión documental , interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas; y, señala en su artículo 1°, que se modifica los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, sobre la conformación del Comité de Gobierno Digital y sus funciones.

Que. Mediante Informe N° 042-2023-GM/MDP de fecha 04 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal propone designe al Comité de Gobierno Digital;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA como LIDER DE GOBIERNO DIGITAL en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al JEFE DE LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA como OFICIAL DE SEGURIDAD DIGITAL en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL Y TRANSFORMACION DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, el cual está integrado por las siguientes dependencias:

1	Gerencia Municipal (Líder del Gobierno y Transformacion Digital) - Presidente
2	Jefe de la Oficina General de Secretaria General (Responsable de Atención al Ciudadano)
3	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Oficial de Seguridad Digital)
4	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
5	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
6	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
7	Gerente de Administración Tributaria
8	Jefe de la Oficina General de Administración

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL Y TRANSFORMACION DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas. Programas y/o proyectos de la entidad
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD). Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.

h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.

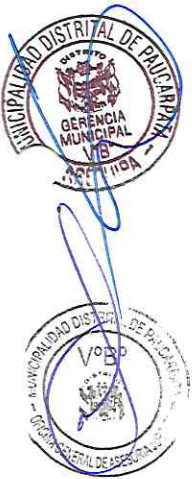
i) Gestionar, mantener y documentar e/ Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.

j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.

k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Paucarpata (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro Alarcón Córdova
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
OCI
INTERESADOS
ARCHIVO.

RU
OFG. Plan/Per.
SAT
OGA